

Resolución de Prórroga del plazo de ejecución DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA Y ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL METROPOLITANO DE GRANADA.

Referencia AOPJA: T-MG7136/CSV0.

EXE 50000037043.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, se formalizó el contrato de “Servicios de mantenimiento de energía y electrificación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada. Expediente TMG7136/CSV0” entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia) y CAF TURNKEY & ENGINEERING, S.L.U. (en adelante, el contratista), por un precio de dos millones trescientos ochenta y tres mil setecientos euros (2.383.700 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 36 meses.

Con fecha 20 de enero de 2022, la Gerente de la actuación emitió la correspondiente orden de inicio, comenzando a computarse el plazo de ejecución desde el día siguiente a su emisión.

La prestación de este contrato de servicios es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, necesaria -a su vez- para la prestación del servicio de transporte de viajeros del Metro de Granada con garantías de seguridad y calidad.


Segundo.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, se suscribe la Adenda n.º 1 al contrato suscrito el 30/11/2021, en la que se acuerda la prórroga n.º 1 del plazo de ejecución del contrato de Servicios de mantenimiento de energía y electrificación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada (Expediente: T-MG7136/CSV0), en el seno del expediente 50000030820, en doce (12) meses y por un importe de 794.597,59 euros, IVA incluido (Base Imponible de 656.692,22 euros + 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido: 137.905,37 euros).

Tercero.- Con fecha 17 de octubre de 2025, la Gerente del contrato, el Gerente de la Delegación en Granada de la Agencia y el Director del Departamento de Planificación y Explotación, emiten el documento “Memoria justificativa para el inicio del expediente de contratación de la prórroga n.º 2” del contrato de referencia, proponiendo una prórroga por un plazo máximo de 9 meses, y un importe adicional de 642.004,67 euros, IVA incluido.



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 1/6	



Cuarto.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, y a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, se notifica trámite de audiencia al contratista en el que se incorpora un enlace temporal de descarga a la totalidad de documentos que integran el expediente en el estado actual de su tramitación.

Quinto.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, el contratista presenta ante la Agencia con número de registro de entrada 2025999013652931, escrito de conformidad al referido trámite de audiencia.

Sexto.- Con fecha 11 de diciembre de 2025 se suscribe por el Secretario General de la Agencia propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de Servicios de mantenimiento de energía y electrificación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, por un periodo de nueve (9) meses, hasta el 21 de octubre de 2026, con un incremento económico sobre el precio vigente del contrato de 642.004,67 euros (Base Imponible de 492.519,16 euros + 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, 149.485,51 euros), si bien el plazo de ejecución finalizará de manera anticipada en la fecha señalada en la Orden de Inicio del nuevo contrato de Servicios de mantenimiento de energía, electrificación e instalaciones electromecánicas de la Línea 1 del Metropolitano de Granada actualmente en tramitación (Expediente: T-MG7170/CSV0).

Séptimo.- Se ha incorporado al expediente documento contable AD (CO_BA_AD, núm. expte. 0122702803, núm. doc. 0100578745), contabilizado el 12/12/2025, por importe de 492.519,16 €, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la prórroga contractual que nos ocupa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP), el contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- En virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 9 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, el órgano de contratación competente para acordar la prórroga del contrato es la persona titular de la Dirección Gerencia.

En este sentido, el punto segundo l c) del citado Acuerdo, delega en la persona titular de la Dirección



2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 2/6	



Gerencia de la Agencia ejercer todas las facultades y funciones que corresponden al órgano de contratación en relación con el desenvolvimiento normal de la ejecución de los contratos, cuando se trate de contratos respecto de los cuales el Consejo Rector actúe como órgano de contratación, salvo aquellas facultades y funciones que de acuerdo con la normativa de aplicación deban ser consideradas como indelegables.

TERCERA.- En la “Memoria justificativa para el inicio del expediente de contratación de la prórroga n.º 2” de 17 de octubre de 2025, se indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

“ 3.- Plazo.

De acuerdo al documento administrativo de formalización de la adenda al contrato de servicios de mantenimiento de obra civil de la línea 1 del metropolitano de Granada, suscrito el 24 de septiembre de 2024, la fecha final del plazo contractual por 12 meses adicionales es el 20 de enero de 2026.

La licitación del nuevo contrato (expediente T-MG7170/CSV0) ha sido publicada con fecha 16 de octubre de 2025, siendo el límite de plazo para recibir las ofertas el 17 de noviembre de 2025. Es previsible que el 20 de enero de 2026 y atendiendo a los plazos legales, no esté formalizado el nuevo contrato.

Para asegurar que se siga prestando el servicio de mantenimiento de energía y electrificación hasta la culminación del nuevo expediente de contratación, se considera necesario impulsar una 2º prórroga del actual.

*Según el art.29.4 de la LCSP: "No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un **periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario."*

*Por tanto, se propone realizar una adenda al contrato que establezca un plazo de ejecución máximo de **9 meses** y que podrá finalizar de manera anticipada cuando la Agencia cuente con la formalización del nuevo y la emisión de la Orden de Inicio para el mismo (Expediente: T-MG7170/CSV0).*

4- Presupuesto.

El presupuesto del contrato de mantenimiento de energía y electrificación aparece en la tabla adjunta y se ha calculado en base a la siguiente a las partidas:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 3/6	



Código	UD	Descripción	Medición total	Precio Unitario	Importe total
1	Mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NIVELES 1,2 Y 3. MANTENIMIENTO NORMATIVO. MANTENIMIENTO PREDICTIVO. ASISTENCIA A INCIDENCIAS. CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO.	9	54.464,59	490.181,31
2	Partida alzada a justificar	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVELES 4 Y 5, MANTENIMIENTO MODIFICATIVO. MEJORAS. RECURSOS ESPECIALES SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO.	9	12.000,00	108.000,00
Total presupuesto ejecución material					598.181,31
Gastos generales (13%)					77.763,57
Beneficio industrial (6%)					35.890,88
Suma					711.835,76
Baja contractual adjudicación (0,3081)					219.316,60
Total presupuesto ejecución por contrata					492.519,16
IVA (21%)					149.485,51
Total presupuesto IVA incluido					642.004,67

La primera partida mensual:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NIVELES 1,2 Y 3. MANTENIMIENTO NORMATIVO. MANTENIMIENTO PREDICTIVO. ASISTENCIA A INCIDENCIAS. CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES REFLEJADAS EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO.

Con carácter mensual se abonará el importe establecido para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo niveles 1,2 y 3, mantenimiento normativo y mantenimiento predictivo, de acuerdo a lo establecido en el plan de mantenimiento aprobado, así como del cumplimiento de la totalidad de obligaciones descritas en este pliego incluyendo la asistencia a incidencias. Quedan incluidos los costes de personal, maquinaria, materiales... asignados de acuerdo a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP). Las penalizaciones calculadas según lo descrito en el PPTP, se aplicarán sobre esta unidad.

Esta partida tiene una cuantía mensual de 54.464,59 euros/mes en ejecución material.

La segunda partida mensual:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVELES 4 Y 5, MANTENIMIENTO MODIFICATIVO. MEJORAS. RECURSOS ESPECIALES. SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS PLIEGOS DEL CONTRATO.

Las tareas de mantenimiento correctivo de niveles 4 y 5, mantenimiento modificativo y realización de mejoras, así como la disposición de recursos especiales a solicitud de AOPJA, se abonarán únicamente en el caso de que se lleven a cabo y requieren de aprobación previa según el procedimiento establecido en el pliego.

Esta partida se justifica mensualmente en base a lo realmente ejecutado y tiene una cuantía de 12.000,00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 4/6	



euros/mes en ejecución material.

El plazo máximo para la prórroga es de 9 meses.

La configuración del presupuesto de la prórroga ha de hacerse conforme a las condiciones iniciales del presupuesto contratado y atendiendo a este nuevo plazo con la baja de adjudicación correspondiente.

Así el presupuesto obtenido y calculado en la tabla anterior arrojaría el siguiente presupuesto para un plazo de 9 meses:

Presupuesto de la prórroga en ejecución material = 12 meses x 66.464,59 € / mes = 797.575,08 €

Aplicando los coeficientes de gastos generales, beneficio industrial, baja de la adjudicación e IVA el importe del presupuesto solicitado asciende a:

Importe Adenda 9 meses: 492.519,16 euros

IVA 21%= 149.485,51 euros

Prorroga = 642.004,67 euros IVA incluido

5.- Conclusiones.

A la vista de cuanto antecede y en base al artículo 29.4 de la LCSP que propone realizar una adenda al contrato que establezca un plazo de ejecución máximo de **9 meses** y que podrá finalizar de manera anticipada cuando la Agencia cuente con la formalización del nuevo y la emisión de la Orden de Inicio para el mismo (Expediente: T-MG7170/CSV0).

Se propone la prórroga del mismo por ese periodo máximo con un importe adicional sobre el presupuesto de adjudicación vigente de 642.004,67 euros (Base Imponible de 492.519,16 euros + 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, 149.485,51 euros), siendo el objeto, ámbito de actuación y alcance de la prórroga del contrato los mismos que los estipulados en el contrato original de fecha 9 de diciembre de 2021.”

CUARTA.- El apartado 4 del artículo 29 LCSP, establece:

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.”

En virtud de lo anteriormente señalado, considerando que el mantenimiento de energía y electrificación es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación, necesaria para la prestación del servicio de transporte de viajeros del Metro de Granada, con garantías de seguridad y calidad; que existen razones de interés público; cumpliendo con lo previsto en el artículo 29.4 LCSP, procede la prórroga del contrato actualmente vigente, en tanto se culmina la contratación de los Servicios de mantenimiento de energía, electrificación e instalaciones electromecánicas de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 5/6	



Línea 1 del Metropolitano de Granada, expediente T-MG7170/CSV0.

A la vista de la documentación que consta en el expediente; de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás normas de aplicación; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en el artículo 4.4 del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, y la Propuesta de Resolución del Secretario General de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de Servicios de mantenimiento de energía y electrificación de la Línea 1 del Metropolitano de Granada (Expediente: T-MG7136/CSV0), en el seno del expediente 50000037043, por un periodo de nueve (9) meses, hasta el 21 de octubre de 2026, con un incremento económico sobre el precio vigente del contrato de 642.004,67 euros (Base Imponible de 492.519,16 euros + 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, 149.485,51 euros), si bien el plazo de ejecución finalizará de manera anticipada en la fecha señalada en la Orden de Inicio del nuevo contrato de Servicios de mantenimiento de energía, electrificación e instalaciones electromecánicas de la Línea 1 del Metropolitano de Granada actualmente en tramitación (Expediente: T-MG7170/CSV0).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Agencia, a través de SIREC.

TERCERO.- Notificar a la Contratista la presente resolución con la indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley, o bien, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Agencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente

Fdo-e: José María Rivera Zafra



6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFM7VW5T7CUS99P65FL8VDWAL	PÁG. 6/6	